



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7010533 Radicado # 2026EE130935 Fecha: 2026-06-23
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER116264 del 03-06-2026
Registro de Petición No. 3994612026

Cordial saludo,

En relación con la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por el Decreto 646 del 2025¹, el cual establece el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 959 de 2000² y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su derecho de petición en el cual informa:

*(...)” CON LA PRESENTE, SOLICITO INFORMACION SOBRE LA VALLA PUBLICITARIA UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 94 CON CARRERA 13 ESTABLECIMIENTO KAREN, LA CUAL CUENTA CON PUBLICIDAD DE NETFLIX PROGRAMA JAMES, QUE SE ENCUENTRA OCUPANDO LAS VENTANAS DE SEGUNDO Y TERCER PISO TAMAÑO SUPERIOR A 8 M.
“(...)*

Con el fin de dar adecuada respuesta a su derecho de petición, el área de Publicidad Exterior Visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visitas técnicas de inspección al inmueble ubicado en la dirección **CL 94 No. 11A – 94** de la localidad de Chapinero, los días 20 de agosto del 2025 y 09 de junio del 2026, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable en materia de publicidad exterior visual. Como resultado de dichas actuaciones de control y seguimiento, se evidenció lo siguiente:

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada:

Registro fotográfico:

¹ Decreto Único Sectorial 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”

² Decreto 959 de 2000 “Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

<p style="text-align: center;">Fotografía No. 1</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">20/08/2025, 4:24:05 p.m. 4.678185° N, 74.047939° W Bogotá, Chico Norte, Avenida Calle 94 Avenida Calle 94 11A-76</p>	<p style="text-align: center;">Fotografía No. 2</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">20/08/2025, 3:20:40 p.m. 4.678371° N, 74.048276° W Bogotá, Chico Norte, Avenida Calle 94 Avenida Calle 94 11A-94</p>
<p>Nomenclatura urbana contigua a la dirección CL 94 NO. 11A – 94 de la localidad de Chapinero. Registrada durante la visita técnica realizada el 20 de agosto del 2025.</p>	<p>Vista panorámica en la dirección CL 94 NO. 11A – 94 de la localidad de Chapinero. Registrada durante la visita técnica realizada el 20 de agosto del 2025.</p>
<p style="text-align: center;">Fotografía No. 3</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">9/06/2026 at 10:09:32 AM +4.678553,-74.048404 Carrera 13 94-9 110221 Bogotá Colombia</p>	<p style="text-align: center;">Fotografía No. 4</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">9/06/2026 at 10:10:27 AM +4.678419,-74.048458 Avenida Calle 94 13-11-13-19 Bogotá Colombia</p>
<p>Nomenclatura urbana contigua a la dirección CL 94 NO. 11A – 94 de la localidad de Chapinero. Registrada durante la visita técnica realizada el 09 de junio del 2026.</p>	<p>Vista panorámica en la dirección CL 94 NO. 11A – 94 de la localidad de Chapinero. Registrada durante la visita técnica realizada el 09 de junio del 2026.</p>

En relación con su solicitud, mediante la cual requiere:

- INFORMACION SOBRE REGISTRO OTORGADO, DADO QUE ESTE ELEMENTO LLEVA MAS DE UN AÑO INSTALADO HACIENDO CAMBIOS DE PUBLICIDAD PERIODICAMENTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requirió al Representante Legal del establecimiento, ubicado en la dirección **CL 94 NO. 11A – 94**, sector catastral Chico Norte, de la localidad de Chapinero, para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la visita técnica del **20 de agosto del 2025**, realice las adecuaciones y/o ajustes solicitados para dar cumplimiento con la normativa vigente sobre Publicidad Exterior Visual y remitir a esta entidad el soporte probatorio con los ajustes.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Ahora bien, Si vencido dicho plazo, esta Entidad no ha recibido respuesta a lo solicitado, el grupo de Publicidad Exterior Visual procederá a realizar la evaluación técnica, la cual, se remitirá al grupo jurídico para su revisión, conforme con lo contemplado en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024³, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes.

En consecuencia, el día 4 de septiembre del 2025, se cumplió el término otorgado al establecimiento comercial para realizar las adecuaciones. A partir de esto, se realizó la búsqueda en el Sistema de Información Ambiental – Forest de esta Entidad del posible radicado de respuesta efectuado por el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se evidenció respuesta alguna, por lo que esta Subdirección emitió el concepto técnico pertinente, ahora bien es de precisar que este concepto no es una actuación administrativa definitiva, pues está sujeto a deliberación, ampliación, complementación, ajuste o descarte al interior de la Autoridad Ambiental por parte de la Dirección de Procesos Sancionatorios de esta Secretaría, quien es la encargada de surtir el debido proceso que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el Régimen Sancionatorio Ambiental conforme a la Ley 1333 del 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024³.

Adicionalmente, una vez realizada la verificación en el Sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual del Distrito Capital (SIIPEV) y el Sistema de Información Ambiental (FOREST), se evidenció la existencia de una solicitud de registro asociada al elemento publicitario objeto de revisión. Dicha solicitud fue evaluada y, como resultado del análisis técnico y jurídico correspondiente, se generó el respectivo acto administrativo, el cual será debidamente notificado al representante legal.

Sin otro particular, me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Atentamente,

³ Ley 2387 de 2024 “Por medio del cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

JUAN CAMILO MONJE SUAREZ

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

23/06/2026

Revisó:

SANDRA YACKELINE DIAZ RICARDO

CPS: SDA-CPS-20261214

FECHA EJECUCIÓN:

23/06/2026

Aprobó: